

**QUÉ HACER CUANDO
CONSTATAMOS CONSUMO DE
DROGAS, ALGUNAS IDEAS PARA
EL PROFESORADO**

Guía orientativa de actuación

GRACIAS

A las personas que han participado en la elaboración de esta guía. Su ayuda ha sido grande y todos la han aportado desde el cariño y desde el deseo profundo de ayudar al profesorado en su tarea. Gracias a los centros que nos devolvieron las encuestas, gracias a los centros que se sentaron a pensar sobre el tema, Gracias a Gorka Moreno, nuestro colaborador en formación de convivencia y gran experto en temas de drogas, gracias a Susana Puyo, Andrés Jiménez, Inma Martínez Rizauelo, y Miguel Arrondo, gracias a Antonio Lora y al gran equipo del IES Huarte, gracias a Sonia Soret, gracias a Jesús Domínguez y Mariví Mateo del Plan Foral, gracias a María Mallén, del Cuerpo Nacional de Policía, Gracias a Cristina Satrústegui, Patxi Sanjuán, Leonor Pérez, Txon Vega... Pero, sobre todo, gracias a los profesores y profesoras que día a día convertís la educación en vuestra tarea ilusionada, dejando en ella vuestro bien hacer y vuestra creencia profunda en el ser humano.

NO SE TRATA NI DE UN DOCUMENTO TERMINADO.

Lo que ahora tienes en tu teclado y pantalla, no es un documento terminado, tampoco hace referencia a los aspectos preventivos. No es éste su objetivo, sólo trata de responder a una necesidad puntual planteada por los centros. Ni siquiera está escrito para ser leído en su totalidad sino que la persona lectora abrirá el documento en función de la necesidad concreta con la que se encuentre en su centro. Puede enlazarse desde el índice de tal forma que esto facilite y permita a los centros tomar decisiones eficaces y, sin ser precipitadas, rápidas.

Esperamos que os sea útil.

Indice:

1.- IDEAS PREVIAS

2.- PREOCUPACIONES DE LOS CENTROS.

3.- SI DETECTAMOS CONSUMO

4.- SI DETECTAMOS QUE SE ESTÁ TRAFICANDO. INCLUSO TRAPICHEO.

5.- SI SOSPECHAMOS UN CONSUMO O UN TRAPICHEO POR PARTE DE UNO O VARIOS ALUMNOS/AS

6.- SI “NO ESTÁ EN CONDICIONES”. SOSPECHAMOS O CONSTATAMOS QUE UN ALUMNO/A LLEGA “COLOCADO” A CLASE.

7.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES

8.- RECURSOS

9.- ¿ESTARÁ ESTE ALUMNO CONSUMIENDO DROGAS?

10.- NORMATIVA APLICABLE

11.- ALGÚN DOCUMENTO INTERESANTE

12.- ANEXO: ¿QUÉ DICE LA LEY RESPECTO A LAS DROGAS ILEGALES?

1.- IDEAS PREVIAS

- 1.1. Estas pautas son bastante **generales**, cada centro reflexionará sobre el tema y las aplicará en función de sus características. Solo pretende ser lo que dice que es, una guía orientativa para los centros.
- 1.2. Recordar el compromiso personal y el deber profesional de cada uno de los docentes para con cada uno de sus alumnos y alumnas y su desarrollo social y personal.
- 1.3. El abordaje de este fenómeno debe realizarse desde una perspectiva global, asumiendo y compartiendo la responsabilidad de **atención y protección** de los menores, las administraciones públicas, la sociedad en su conjunto y los propios menores.
- 1.4. Diferenciar las estrategias de “intervención desde la oferta” y las de “intervención desde la demanda” de drogas (no mezclar los dos asuntos cuando hablemos con estudiantes). Prevenir es hacer las dos cosas, y ambas se alimentan entre sí.
 - **“Intervención desde la oferta”**: persigue “hacer difícil” que el alumnado consuma o trapichee.
 - o Objetivo: prevenir tanto el consumo como el trapicheo en el propio centro educativo (lograr un centro “libre de drogas”).
 - o Estrategias relacionadas con el trabajo de normas y la aplicación de los correspondientes protocolos de intervención en los casos de transgresión.
 - **“Intervención desde la demanda”**: persigue que el alumnado no consuma drogas, que desarrolle actitudes negativas hacia al consumo, y que esté debidamente informado, con independencia de lo fácil o accesible que le resulte consumir.
 - o Objetivo: prevenir el consumo o los riesgos en la vida cotidiana del alumnado, fuera del centro.
 - o Estrategias del centro:
 - Actividades de información y sensibilización en el aula.
 - Desarrollo de factores de protección personales (asertividad, autoestima, saber decidir y tomar conciencia de la capacidad y responsabilidad del hecho de decidir, valores, pertenencia...)
 - Fomento del ocio alternativo.
 - Estrategias de abordaje del asunto de las drogas en la tutoría,
 - Etc.
 - o Otras estrategias del centro y en coordinación con otros servicios:
 - Trabajos con familias.
 - Apoyos escolares.
 - Ocio y Tiempo libre.

1.5. **Todos los años, a principio de curso se trabajarán las normas sobre drogas**, dentro de la difusión y conocimiento del reglamento de convivencia, sobre todo si en el centro se tiene constancia previa de altas tasas de consumo o con elevado número de incidentes al respecto. Para ello:

- Es importante que el profesorado haya **acordado y que se comprometa a actuar de forma coherente y a evaluar los resultados**.
- Tendremos en cuenta que trabajar las normas es algo más que delimitar faltas y poner sanciones. El alumnado debe conocerlas, **y a poder ser, ratificarlas**.
- En general, la aceptación de la norma por parte del alumnado es mejor si se dan estas condiciones:
 1. El centro favorece la participación del alumnado de modo que las ratifique.
 2. Se establece la idea de que el centro es un **“centro libre de drogas”**.
 3. Se señala que se trata de una norma fundamental que **vale “para todo el mundo”** (profesorado, alumnado, personal no docente...) *“Tú no puedes consumir nada aquí, pero yo (docente) tampoco”*. Se puede hacer referencia aquí a la normativa, especialmente al [Decreto Foral 47/2010](#), que regula la convivencia en los centros y señalar que son normas no solo del centro, sino que es normativa legal que obliga a todas las personas.
 4. Se recuerda la **obligación de informar** en caso de ser testigo de algún suceso relacionado con el consumo o el trapicheo, y se deja claro que el profesorado cumplirá con su obligación de tal forma que el centro informará siempre a la familia y, si estamos ante un delito, lo pondrá en conocimiento de la policía. Avisar de la doble vía de afrontamiento, esto es, el centro y la policía.
 5. Para **evitar situaciones de consumo en grupo**, puede señalarse, por ejemplo: *“¡no dejes que nadie te meta en un lío!; si estás en un grupo y alguien se enciende un cigarro (porro, etc.) y no sale el autor, la sanción puede recaer sobre todas las personas del grupo, así que, si esto te ocurre, quizá la mejor idea sea marcharte”*.
 6. Se muestra la **disposición del centro a ayudar** a quien tuviera problemas: *“Si alguien de vosotros piensa que puede tener problemas para seguir estas normas, porque tiene o cree tener algún problema de adicción, probablemente tendrá que asumir sanciones cuando lo que realmente necesita es ayuda. Si alguno de vosotros necesita esa ayuda podéis hablar con cualquier profesor de vuestra confianza. Si tienes dudas y no sabes si tienes o no una adicción recurre a ese profesor, no lo dudes, queremos ayudarte”*

1.6. Se controlarán especialmente los puntos del patio o del centro en los que algunos alumnos/as buscan refugio para el consumo. Favorece la prevención la organización de actividades lúdico-deportivas en los recreos, así como la vigilancia docente de zonas y puntos oscuros.

[A índice](#)

2.- PREOCUPACIONES DE LOS CENTROS.

Síntesis y Conclusiones de los datos cualitativos vaciados de la encuesta-sondeo enviada a los centros.

En el mes de febrero de 2013 se consultó a los centros sobre la problemática percibida al respecto del consumo de estupefacientes. Respondieron 17 centros de secundaria y formación profesional. Aquí se presentan algunas de las inquietudes que manifestaron.

A. CÓMO PROCEDEN LOS CENTROS CUANDO DETECTAN CONSUMO O TRAPICHEO.

Acciones que suelen llevar a cabo los centros:

- Detectar
- “Aislar”, conducir al alumno a algún lugar adecuado para hablar más a solas con él y/o dejarle que se le pase en tanto vienen sus padres o se toman otras decisiones.
- Avisar a m/padres y hablar con ellos
- Avisar a servicios sociales, educadores sociales, equipo de menores, fiscalía de menores, otras instancias.

Suelen intervenir el profesor implicado, la jefatura de estudios u otro miembro del equipo directivo, tutora, orientadora, responsable de convivencia...

En algún centro, con más incidencia detectada del problema, en las entrevistas que se llevan a cabo de forma previa a la incorporación del alumnado al centro, se firma un primer compromiso de no consumo, tenencia, etc...

Los centros manifiestan la importancia que tiene un buen trabajo preventivo para reducir significativamente el consumo.

Conclusiones

1. No hay un protocolo muy claro en la mayoría de los centros y en otros con más incidencia, son conscientes de que tienen que revisarlo.
2. Algunos centros piden una reglamentación conjunta y unánime, para todos la misma. Apuntan también el riesgo de que esta reglamentación condicionara la maniobrabilidad de los centros ya que cada uno de ellos manifiesta tener diferente problemática. Por eso parece que sería deseable más que un protocolo, *una Guía Orientativa de Actuación*.
3. Es necesario que en este tema tomen parte, además de los centros educativos, otro tipo de instancias como Salud, Servicios Sociales, Policía...

B. MEDIDAS EDUCATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS MÁS HABITUALES

Las medidas que los centros educativos utilizan suelen ser:

- **Expulsión del aula** en casi todos los casos. Esto se hace imprescindible en las actividades en talleres que implican riesgos por uso de herramientas.
- **Posibles** repercusiones en sanciones y **expulsión del centro por unos días**, en aplicación de los reglamentos de convivencia.
- Se combinan con medidas educativas: **entrevistas, información y apoyo al alumnado y los padres**,
- Avisos a **Policía Foral** con diferentes objetivos: vigilancia, registro, etc...

Conclusiones

1. Se observa **bastante diversidad de medidas**, según cada caso y cada centro.
2. El profesorado manifiesta conseguir mayor eficacia cuando el número de alumnado es menor.
3. El profesorado manifiesta no tener muy claras las medidas a tomar.

C. DIFICULTADES Y DUDAS MANIFESTADAS POR EL PROFESORADO.

- ¿Qué se hace cuándo no se cuenta con padres responsables? Los centros necesitan la intervención y seguimiento eficaces de los servicios sociales
- ¿Qué se hace cuando no se puede “reducir” o “convencer” al menor en un momento de crisis?: Intervención de Policía; Urgencias, 112?
- ¿Qué funciones y atribuciones tiene la Policía?
- ¿Qué procede hacer cuando es mayor de edad?
- Gran dificultad en demostrar la tenencia, tráfico o consumo. En concreto se repite el tema de cómo distinguir tabaco de liar de otras sustancias.
- Negativa de los alumnos a reconocerlo.
- La falta de capacidad de maniobra de los responsables educativos
- La falta de preparación respecto al tema.
- En los centros con muchos casos de problemática con drogas, resulta difícil la aplicación de los protocolos que tienen actualmente porque, al no ser situaciones excepcionales, no pueden recurrir siempre a expulsiones y es mucho más complejo abordar la situación.

- Sensación de impunidad y tolerancia social ante el consumo.
- Consumo accesible y barato.
- Dificultades para generalizar hábitos saludables y establecimiento y seguimiento de normas en algunas de las familias a las que pertenecen.
- En centros con residencia la dificultad principal es que el control en el ámbito de algunos pueblos es más complicado.
- Dificultades: descontrol de los fines de semana.
- Banalización de los efectos de la marihuana.
- Dificultades para distinguir los efectos de otras sustancias: ketamina, etc...
- ...

D. OPINIÓN DEL PROFESORADO SOBRE LA FORMACIÓN QUE SE LLEVA A CABO ACTUALMENTE.

El profesorado manifiesta que se aborda el tema con gran dispersión y falta de continuidad en la formación en los centros.

Para el alumnado:

- De diversos agentes externos: Policía, Formadores de Asociaciones...
- Tutoría. Planes tutoriales
- Currículo.

Para padres y madres:

- Talleres organizados por los servicios sociales y otras instituciones.
- Acciones con los padres más individuales: dependiendo de cada familia, informaciones y asesoramiento básico remitiéndoles a Suspertu, etc...

Para equipos educativos: cursos varios, asesoría con abogados, servicios sociales municipales.

E. NECESIDADES MANIFESTADAS POR EL PROFESORADO

Formación:

- Se demanda una formación de carácter global que aborde el tema desde diferentes perspectivas: salud, ocio, hábitos, legislación, riesgos y apoyos que existen y dirigido a alumnado, padres, poblaciones "diana"...
- Más que una formación al profesorado, algunos centros piden pautas para abordar los casos y que la formación al alumnado la den especialistas.
- En otros centros demandan la formación para el profesorado para saber como "ir sembrando, educando" cuando surgen las ocasiones.
- También saber cómo actuar cuando los casos son graves y requieren una prevención selectiva o indicada¹
- Se alude al perfil de los formadores externos
 - que sean cercanos y el alumnado se sienta libre para opinar.
 - debería ser personal técnicamente preparado y sobre todo avalado suficientemente por una institución o plan coherente y unificado detrás
- Muchas veces, no se tiene claro cómo abordar la formación, se hace lo que buenamente se puede con los recursos a mano. No hay una respuesta unitaria en absoluto.

Apoyos:

- Departamento de Educación, Guardia Civil, Policía Foral, Centro de Salud, Red de buen trato, Servicios Sociales, Asociaciones juveniles, profesionales de confianza.
- Se detecta necesidad de saber, estar al día, sobre las nuevas sustancias o los nuevos patrones de consumo. Se requiere formación. ¿Quién la daría?
- Que se realice mejor la coordinación con otros recursos: Salud, Servicios Sociales
- Que las denuncias se tramiten más rápidas con respuestas educativas concretas. Y que no se demore tanto la respuesta de fiscalía de menores.
- Vigilancia policial en entradas, salidas y zonas aledañas

Realmente, son numerosos, los encuestados que manifiestan no saber a quien recurrir y dicen hacer lo que pueden y que les resulta un problema muy complejo.

F. CONOCIMIENTO QUE SE TIENE EN LOS CENTROS SOBRE PLANES DE FORMACIÓN Y APOYOS DIVERSOS EN ESTE TEMA.

Hay **gran dispersión o falta de conocimiento** sobre los recursos de los que se dispone:

- La mayoría conoce el Plan Foral de Prevención de Drogodependencias, pero algunos manifiestan su falta de continuidad.
- Se quejan de que no ha habido sesiones informativas para orientadores en los últimos años.
- En algunos casos conocen los Planes municipales, pero creen que no se han desarrollado.

¹ **Selectiva:** Se diseña a la medida de los grupos particulares a la que se dirige. **Indicada:** Se diseña a la medida de cada persona particular. Gorka Moreno en "Odisea, proyecto piloto de prevención de drogas en centros de garantía social" Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid, 2006

- Muchos de ellos se ven limitados a usar recursos que no sean de pago o que sean accesibles y no siempre se ha valorado positivamente la formación recibida. . Asociaciones diversas
- La mayoría conoce Suspertu. Algunos Dianova, cursos del CAP?,etc...

[A índice](#)

3.- SI DETECTAMOS CONSUMO

Intervenir mostrando seguridad, sin titubeos. Tal vez sea necesario acudir en busca de otro profesor o profesora de modo que se pueda pensar y actuar de manera conjunta.

Afrontamiento por parte del profesor/a en el momento de la detección

1. **Señalar la falta o los indicios** sin rodeos: *“te he visto fumando”, “aquí huele a hachís”*... De manera inmediata y en privado.
2. **Recordar la norma**, sin necesidad de volver a explicarla ni enredarse en argumentarla (*“recuerdas que hablamos en clase de esto...”*) y **recordar nuestra obligación de informar** (*“y recuerdas que los profesores tenemos la obligación de informar de esto...”*)
3. **No entrar a discutir** la gravedad del asunto, ni tratar de aportar información sobre drogas o sobre su peligrosidad (para eso ya están las estrategias de intervención sobre la demanda). “Sin sermón”
4. Si procede, dado el estado del alumno o alumna, **apartarle** de la actividad, mientras se adoptan las medidas según el reglamento de convivencia del centro.
5. **Informar** a quien corresponda (dirección, jefatura de estudios, etc.)
6. Informar a la familia de la situación y de los pasos que va a dar el centro, si no está previamente informada, y ofrecerle información sobre los recursos existentes tanto a nivel local (Servicios Social de Base, Equipos de Atención Primaria), como autonómico (Centros de Salud Mental de Estella y Tudela y Centro de Salud Mental Infantojuvenil hasta los 17 años), así como otras entidades especializadas (Suspertu y Dianova).

Procedimiento disciplinario posterior

- Que se desarrolle de acuerdo con lo previsto en el reglamento de convivencia del centro y [Decreto Foral 47/2010](#).
- Cada centro concreta las medidas educativas pero, en este caso parece procedente considerar, entre otras, la medida 19b del decreto: “suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro, durante todo o parte del curso escolar”.
- Valorar la posibilidad de que en el procedimiento acordado la medida educativa sea, cuando proceda, la asistencia a un centro de ayuda.

[A índice](#)

4.- SI DETECTAMOS QUE SE ESTÁ TRAFICANDO. INCLUSO TRAPICHEO.

La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal (o a la policía) cualquier hecho que pueda ser constitutivo de infracción penal. Disposición adicional quinta del [DF 47/2010](#). (Ver punto 8)

Es necesario graduar la intervención en función de las certezas.

[A índice](#)

5.- SI SOSPECHAMOS UN CONSUMO O UN TRAPICHEO POR PARTE DE UNO O VARIOS ALUMNOS/AS

Ideas:

- Concretar y registrar la detección visual del comportamiento sospechoso.
- Compartir, en lugar discreto y con la tranquilidad y prudencia necesarias, nuestra sospecha con otros compañeros y compañeras docentes y con el equipo directivo.
- Tratar de establecer los “puntos negros” del centro y diseñar el contexto para hacer difícil cualquiera de las dos posibilidades.
- Reforzar la observación por parte del profesorado.
- Hablar en privado con el alumno/a implicado.
- Hacer una sesión de recuerdo y refuerzo de las normas sobre drogas en el aula, salvo que resulte contraproducente por ser reforzante para los alumnos/as implicados/as.
- Compartir esta sospecha con las familias del alumnado concreto. Es mejor hacerlo familia a familia que todas juntas.
- Debemos tener en cuenta que existen otros servicios con más preparación y capacidad de maniobra que el profesorado para contrastar la sospecha: Hablar con la policía.

[A índice](#)

6.- SI “NO ESTÁ EN CONDICIONES”. SOSPECHAMOS O CONSTATAMOS QUE UN ALUMNO/A LLEGA “COLOCADO” A CLASE.

- Adoptar una actitud serena.
- Evitar que el profesor o profesora actúe de forma solitaria.
- Tomaremos como primer criterio la protección e impediremos que pueda hacerse daño (máquinas, herramientas, situaciones educativas diversas...) o hacer daño a otros.
- Si no se encuentra en condiciones de participar en clase, se considerará como si estuviera enfermo y se llamará a su familia para que se haga cargo del alumno o alumna. En esta llamada seremos prudentes y comprensivos porque puede ser una noticia dura para la familia pero seremos contundentes en la necesidad de que acudan al centro educativo a recoger al hijo o hija. Mientras llega la familia el alumno o alumna estará apartado del grupo.
- En los casos en los que el menor presente lesiones físicas, alteraciones del estado de consciencia, alucinaciones o desorientación, parezca atontado o con tendencia al sueño profundo, cuando pueda presentar problemas respiratorios, disnea (respiración agitada, lenta o irregular), problemas cardíacos o entre en shock, manifieste irritabilidad, nerviosismo, ansiedad, desmayos o síntomas visibles de estar bajo los efectos de un síndrome de abstinencia, se llevará al menor a un centro asistencial por vía de urgencias, para la valoración de su situación y por si se requiere tratamiento médico y/o psicológico o psiquiátrico.
- Si no se localiza al padre o la madre o la persona que tiene la tutela del menor, el centro valorará si se pone en contacto con los Servicios Sociales para que se hagan cargo del menor hasta que se localice a padre, madre o responsable. [La Ley Foral 15/2005 de 5 de Diciembre de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia](#): Artículo 8 sobre competencias de las entidades Locales de Navarra en el punto 1, letra f advierte que “corresponde a las entidades locales de Navarra, en el ámbito de sus competencias en materia de Servicios Sociales y vigilancia de la escolarización, el ejercicio de las siguientes funciones: La detección, declaración e intervención de las situaciones de riesgo de los menores, especialmente en coordinación con otros centros y unidades escolares y sanitarias de su ámbito territorial (...)”. Si el alumno o alumna es mayor de edad se llamará al Plan foral de Drogodependencias.
- En caso de violencia o amenazas se llamará a la policía más próxima.
- En todo caso se aplicará el Reglamento de convivencia del centro educativo.

Pautas sencillas:

- o Señalarle que no se le ve en condiciones, señalando los síntomas: *“no te veo bien”, “te noto...”, “es como si tuvieras mucho sueño”, “tienes lo ojos...”*

- Señalarle la relación entre esos síntomas y el consumo de algunas drogas y preguntarle abiertamente, sin rodeos, y sin utilizar el reproche, si ha consumido alguna droga: *“voy a serte sincero; te noto como si te hubieras fumado un porro, ¿has consumido algo antes de venir?”*
- Si reconoce el consumo, agradecerse, señalarle que no podemos permitir que participe en ninguna actividad de ese modo, y ofrecerle nuestra ayuda si la necesitara.
- No tratar en ningún caso de establecer una conversación compleja con él/ella si está influenciado por los efectos de alguna droga. Será mejor retomar el asunto cuando esté en condiciones (*“me gustaría hablar tranquilamente de esto contigo el día... a la hora..., si tú quieres”*).
- Si no reconoce el consumo, señalarle que a pesar de todo no se le ve en condiciones (no entrar a discutir si está colocado o no), y que no le permitimos participar de ese modo en las actividades (reforzarlo en los casos de manejo de máquinas o herramientas donde habría que señalar que es absolutamente necesario estar al cien por cien).
- Apartarle de la actividad y tramitar el parte conforme a reglamento de convivencia.

[A índice](#)

7.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Nunca devolver aquella droga que haya podido llegar a manos del profesorado. Destruirla con testigos y el propio alumno o alumna y/o con sus padres delante.

Si la cantidad es importante, valorar que podemos estar ante un delito y debe ser comunicado a la autoridad en cuyo caso deberíamos entregar a ellos la droga.

Es necesario recordar que no podemos registrar a pesar de ver algo sospechoso. En estos casos es mejor pedir al alumno que nos lo enseñe. Caso de que no quiera hacerlo, avisarle de que podemos llamar a la policía.

[A índice](#)

8.- RECURSOS

Plan Foral de Drogodependencias. [848421438](#) y [848421441](#)

Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar. 948299526.

Policía más próxima.

Policía Foral en Pamplona: 948202920 (para todo Navarra)

Suspertu. [948291865](#)

Dianova. 948760285/26

Urgencias. 112

Planes municipales de Drogodependencias

[A índice](#)

9.- ¿ESTARÁ ESTE ALUMNO/ESTA ALUMNA CONSUMIENDO ALGO?

Lo primero que hay que advertir antes de enumerar los posibles “signos de alarma” es que ninguno de ellos, por sí mismo, constituye un indicador definitivo de que existe un consumo. Aunque en algunos casos hay indicadores muy evidentes en sí mismos (por ejemplo, verle llegar borracho o encontrarle drogas en casa), por lo general **es la combinación de varios de los signos que mencionamos a continuación la que podría constituir un indicador real del consumo de drogas por parte de un adolescente.**

Irritabilidad, cambios bruscos de humor, conflictividad en casa o en el centro educativo: Nos referimos a cambios realmente bruscos, y no a la rebeldía o al distanciamiento de los padres más o menos típicos de los adolescentes. Con el consumo de drogas son habituales la agresividad, la utilización persistente de mentiras, los comportamientos extraños, etc.

Bajada brusca del rendimiento escolar y problemas en la escuela: Con el consumo de drogas, son habituales los problemas de adaptación en el instituto y la bajada del rendimiento escolar, más allá de lo que pudiera considerarse normal. Estas situaciones suelen ser detectadas rápidamente por el profesorado. Por eso es tan importante mantener siempre una cierta relación natural con el centro escolar, facilitándonos la puesta en contacto con los profesores si detectamos situaciones que nos preocupan.

Horarios de salida muy desfasados: Sobre todo en el caso del consumo de estimulantes (anfetaminas -speed-, éxtasis, cocaína...), el consumo suele producirse en entornos de fiesta, especialmente en las primeras fases. Por eso, frecuentar entornos nocturnos de fiesta y mantener de forma habitual unos horarios exageradamente desfasados (por ejemplo, volviendo a casa a primera hora de la mañana, o incluso más tarde) puede constituir un síntoma de consumo de estas sustancias.

Cambio de amigos y de costumbres: Cuando los/as adolescentes empiezan a consumir drogas suele ser habitual el acercamiento a entornos de consumo y a grupos de consumidores (hay una cierta selección de amigos en este sentido), produciéndose un distanciamiento respecto de los amigos no consumidores. Es habitual dejar de tener noticias de los amigos de siempre y pasar a saber muy poco de los nuevos amigos y de los lugares por los que se mueven.

Manejo injustificado y extraño de dinero: Puede constituir un síntoma de trapicheo, y éste a su vez de consumo. Puede ser indicativo del consumo de drogas la presencia injustificada de mucho dinero en casa, los robos en el hogar o a otras personas, o el gasto excesivo, brusco e injustificado del dinero disponible.

Síntomas directos del consumo

El consumo de drogas suele verse acompañado además de algunos signos directamente relacionados con los efectos de las propias sustancias, que en algunos casos dependen del tipo de droga consumida. Entre estos síntomas directos estarían los siguientes:

Síntomas físicos

Así, por ejemplo, el abuso de alcohol o el consumo de tabaco provoca en el aliento un olor característico, el consumo de cannabis (porros) se asocia con el enrojecimiento de los ojos, o el de sustancias estimulantes (anfetaminas, cocaína...) con la dilatación de las pupilas (que no se contraen ante la luz). Además, con el paso del tiempo pueden aparecer otros síntomas: pérdida de peso y/o de apetito, ojeras, etc.

Síntomas propios de encontrarse bajo los efectos de alguna droga

Así, por ejemplo, en el caso del alcohol los síntomas son muy conocidos; en el caso de los estimulantes la llegada a casa bajo los efectos suele caracterizarse por presentar síntomas de euforia, locuacidad (hablar mucho), dificultades para dormir, falta de apetito, etc., que cuando pasan los efectos se convierten en cansancio extremo (el “bajón”), malestar emocional e irritabilidad. En el caso de sustancias depresoras como el cannabis (porros), es más habitual la sensación de cansancio y de sueño, que en el caso de un consumo prolongado tiende a ser persistente.

Otros síntomas directos, como la presencia de drogas en casa, denotan de forma casi definitiva la existencia del consumo, y en el caso de encontrarse grandes cantidades, de tráfico de drogas. En algunos casos, la posesión de grandes cantidades de drogas por parte de un/a adolescente puede deberse también a que haya ejercido el papel de comprador o a que se haya encargado de la custodia de una droga que va a ser consumida por todo un grupo.

[A índice](#)

10.- NORMATIVA APLICABLE

Reglamento de convivencia del propio centro educativo.

a) [DF 47/2010 de 23 de Agosto, de Derechos y Deberes del Alumnado y de la Convivencia en los Centros Educativos no Universitarios Públicos y Privados >concertados de la CFN.](#)

b) [LEY FORAL 10/1991, de 16 de Marzo, sobre Prevención y Limitación del Consumo de Bebidas Alcohólicas por Menores de Edad. Artículo 2](#)

c) [Ley 28/2005 de 26 de Diciembre Modificada por la Ley 42/2010 de 30 de Diciembre de Medidas Sanitarias Frente al Tabaquismo...](#) y en lo que resulte de aplicación la [Ley Foral 6/2003, de 14 de Febrero, de Prevención del Consumo de Tabaco, de Protección del Aire Respirable y de la Promoción de la Salud en Relación al Tabaco](#) Artículo 21 punto 2 b, entre otros.

d) [La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,](#)

e) [Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor](#)

f) [Ley Foral 15/2005 de la Infancia y la Adolescencia de Navarra](#)

[A índice](#)

11.- ALGÚN DOCUMENTO INTERESANTE

[Un documento interesante del Consejo de la Juventud de Navarra. Drogas: entérate de cómo las ve la ley](#) (Mejor con Mozilla) Páginas 13 a 21.

[Odisea: Proyecto piloto de prevención de drogas en centros de garantía social. Plan Nacional sobre Drogas.](#) Se trata de un manual de apoyo a la elaboración de planes de prevención y abordaje del consumo de drogas en los antes llamados “centros de garantía social”. Está especialmente indicado para centros que presentan tasas especialmente altas de consumo de drogas entre su alumnado (PCPIs, Escuelas-Taller, etc.).

Habla con ellos de Cocaína: <http://infodrogas.org/ficheros/infodrogas/cocaina.pdf>

[“Construye tu mundo” programa de prevención escolar de conductas de riesgo](#)

[FAD. Fundación de ayuda contra la drogadicción.](#) En esta pagina aparecen abundancia de recursos para ser trabajados en tutoría.

[A índice](#)

12.- ANEXO: ¿QUÉ DICE LA LEY RESPECTO A LAS DROGAS ILEGALES?. Resumen aportado por Plan Foral y por el Plan Director.

En lo relativo a drogas ilegales nos podemos encontrar casi siempre en una situación al margen de la Ley de justicia/administración.

Drogas legales e ilegales

Consiste en la clasificación de las sustancias en función de las restricciones legales establecidas en cada estado particular respecto al consumo, producción y venta de las diferentes sustancias. Así, en la mayor parte de los países occidentales las drogas se clasifican según la normativa legal, del siguiente modo:

- **Drogas legales:** alcohol, tabaco, psicofármacos, estimulantes menores y otras sustancias y derivados bajo prescripción médica.
- **Drogas ilegales:** son todas las que no forman parte del apartado anterior y a las que se accede a través del mercado negro (se incluiría aquí, por ejemplo, la metadona obtenida subrepticamente aunque inicialmente haya sido dispensada a partir de vías legales): Derivados del cannabis, heroína, cocaína, etc.

Las conductas relacionadas con ellas, que pueden ser consideradas como infracciones, pueden tener un tratamiento penal o administrativo.

Las situaciones por las cuales se enfrenta una persona ante la Ley Penal o Norma Administrativa no son muy claras y específicas, dependiente de muchos factores y variables.

Pueden ser:

Consumo de drogas ilegales. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanciona, principalmente con multas, el consumo en lugares públicos y la tenencia ilícita de drogas ilegales (aun cuando sea para el propio consumo), así como el abandono en dichos lugares de los instrumentos utilizados para el consumo de drogas. La misma Ley, no obstante, prevé que no se ejecuten tales sanciones si el infractor se somete a un tratamiento de deshabituación.

Cultivo, elaboración y tráfico de drogas ilegales. El actual Código Penal castiga el cultivo, la elaboración y el tráfico ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como cualquier otra actividad que favorezca su consumo ilegal.

En el Código Penal, en su Capítulo III, de los delitos contra la salud pública, concretamente en sus artículo 368 y siguiente se contemplan los delitos relacionados con sustancias

estupefacientes y pena a los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico o a los que promuevan , favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o las posean con aquellos fines, así como la provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos previstos o que fabrique, transporte, distribuya, comercie o tenga en su poder equipos, materiales o sustancias de esa naturaleza. El código penal impone las penas superiores en varios casos concretos, entre los que destacan por su interés los siguientes:

- El culpable fuere autoridad, funcionario público, facultativo, trabajador social, docente o educador y obrase en ejercicio de su cargo o profesión.
- Las sustancias se faciliten a menores de 18 años, a disminuidos psíquicos o a personas sometidas a tratamiento de deshabitación o rehabilitación.
- Las conductas descritas tengan lugar en centros docentes o en sus proximidades.
- Se utilice a menores de 18 años para cometer esos delitos o a disminuidos psíquicos.
- Además de las penas que corresponda imponer por el delito cometido, serán objeto de decomiso las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y sustancias incautadas (que serán destruidas) y los equipos y materiales, así como los bienes, medios, instrumentos y ganancias se podrán decomisar, enajenar o embargar y destinar a la lucha contra la drogadicción.

PENAS POR DELITOS DE CULTIVO, ELABORACIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

	Drogas que causan grave daño a la salud	Otras drogas
Tipo básico	3 años a 6 años multa del tanto al triplo	1 año a 3 años multa del tanto al duplo
Tipos agravados	6 años y 1 día a 9 años multa de tanto al cuádruplo	3 años y 1 día a 4 años y 6 meses multa del tanto al cuádruplo
Tipos especialmente agravados	13 años, 6 meses y 1 día a 20 años y 3 meses multa del tanto al séxtuplo	4 años, 6 meses y 1 día a 6 años y 9 meses multa del tanto al séxtuplo

* La cuantía de las multas se calculará según el valor final de la droga.

* Los tipos agravados pueden ser por razón de la víctima, del delincuente, del lugar o del objeto material.

* Las penas del cuadro no contemplan circunstancias modificativas de la responsabilidad penal

Hay mucha complejidad en todo lo referente a drogas ilegales, debido a un gran número de situaciones/factores y variables que se pueden dar.

Debido a todo ello, casi siempre el/la juez/jueza es quien decide.

Hay que tener en cuenta que estas penas son las previstas en el Código Penal para mayores de 18 años, salvo en determinadas circunstancias en que a los mayores de 18 y menores de 21 años, se les aplicará la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores de Edad.

En cualquier caso, a partir de los 14 en los que el menor ya es susceptible de tener responsabilidad penal y hasta los 18 años cumplidos, se aplicarán las medidas previstas en la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero de Responsabilidad Penal de los Menores.

Para más información

<http://www.ej-gv.net/riesgoalcohol/html/ficha6.htm>

[A índice](#)